



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA
DEMANDADO : JOEL GARCIA PEÑA
RADICACION : 2017-00321

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 29 de noviembre de 2021. Al Despacho el presente proceso informando a la señora Juez que se encuentra petición pendiente por resolver. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos presentados tanto por la señora TATIANA PAOLA SALGADO ARRIETA y JOEL GARCIA PEÑA, en los cuales solicitan la entrega de dineros, se indica que como quiera que dentro del escrito de solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación allegado por la parte demandante, en el hecho 4° se indica que *“la obligación que fue objeto del proceso ejecutivo No.500013110004-2017-00321 00 y que generó el embargo para descuento por nómina ya se encuentra totalmente cancelada y por consiguiente solicito la terminación y archivo del proceso. El señor Joel García Peña me pago la totalidad de la obligación”* deben las partes, explicar entonces esta manifestación, e indicar claramente si a la parte demandante hay que entregar dineros que existan dentro del presente proceso y en caso afirmativo que suma, o si, por el contrario, como quedó estipulada en el escrito allegado por la demandante, el demandado le pagó LA TOTALIDAD DE LO ADEUDADO, con lo cual los dineros obrantes dentro del presente asunto, deben ser entregados al señor JOEL. (Negrita y subraya por el Despacho).

Una vez que las partes se pronuncien al respecto se resolverá en consecuencia la solicitud de entrega de dineros.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 01 del 11 DE ENERO DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria